



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN N° 689-COG-P-UNICA-2012

Ica, 20 de Junio del 2012

VISTO:

El Oficio N° 0313-D/OGCT-UNICA-2012, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, como ente rector del sistema universitario del país y en mérito a lo previsto por el artículo 90° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, tiene por finalidad coordinar y orientar las actividades académicas y administrativas de las universidades del país, así como velar por la gobernabilidad institucional y autonomía universitaria;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores se declara en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y cesar en sus funciones a los profesores que a la fecha vienen ejerciendo cargos de autoridades universitarias en los diversos órganos de gobierno. Conformando una Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, en su artículo 3° establece que la Comisión de Orden y Gestión dentro del proceso de intervención, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitario. El Presidente hará las veces de Rector, el primer vicepresidente hará las veces de vicerrector Académico y el segundo vicepresidente hará las veces de vicerrector administrativo;

Que, la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 0178-2012-ANR de fecha 27 de Febrero del 2012, amplía por ciento veinte días (120) el plazo otorgado a la Comisión de Orden y Gestión de Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, designado mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, con cargo a dar cuenta a la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los 28 días del mes de Marzo del año 2012, en señal de conformidad suscriben el convenio las partes, estando la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Presidente de la Comisión de Orden y Gestión Dr. Manuel Hernán Amat Olazaval y; de la otra parte, la Municipalidad Provincial de Pisco representada por su Alcalde Sr. Jesús Felipe Echeagaray Nieto;



Que, el Convenio tiene por objetivo la proyección social, facilitar y desarrollar la formación académica, científica de investigación, la enseñanza y la capacitación permanente de los docentes educadores del ámbito de la Municipalidad Provincial de Pisco a nivel de postgrado;

Que, el presente convenio tiene una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de suscripción;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Pisco, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL HERNAN AMAT OLAZAVAL
COMISION DE ORDEN Y GESTION
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha.....
Señor *of. portal de Transparencia*
Cumplido con remite para su conocimiento y fines, la presente fotocopia del original de Resolución N°
de fecha.....



Esta copia de transcripción oficial
contiene el texto original
[Handwritten signature]